

Resolución No. 032-DPE-CGAJ-2024

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero

Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo; de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*
- Que,** el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos (...)”;*
- Que,** mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo (S) delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública: *“1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación (...)”;*
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1958-2023 de 19 de septiembre de 2023, se nombra al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero, misma que rige a partir 19 de septiembre de 2023;
- Que,** mediante Resolución No. 030-DPE-CGAJ-2024 de 31 de mayo de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero resolvió: *“Artículo. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2024-005 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN*

INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA EN LA CIUDAD DE IBARRA”, con un presupuesto referencial de USD. 7.320,00 (Siete mil trescientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA., con un plazo de ejecución de 365 días (un año), contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato”;

Que, el 03 de junio de 2024, se publicó en el portal de compras pública del SERCOP el Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2024-005 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA EN LA CIUDAD DE IBARRA”;*

Que, mediante Acta No. 1 de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 04 de junio de 2024, el designado para llevar adelante el proceso en el Primer Punto literal b. indica que: *“Dentro del proceso no existe la presencia de proveedores participantes, por lo tanto, al no existir preguntas no existe respuestas”;*

Que, el 05 de junio de 2024, se recibió la oferta presentada por la oferente Cecilia Margarita Obando Grijalva, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA EN LA CIUDAD DE IBARRA”*, según consta en el Acta Nro. 2 denominada Acta de Apertura;

Que, mediante Acta No. 3 denominada *“Acta de Detalle de Errores de Forma de las Ofertas Presentadas”* de 06 de junio de 2024, el designado para llevar adelante el proceso en el Segundo Punto, de las conclusiones y clausura indica que: *“Una vez verificado la integridad de los documentos de la oferta presentada, se determina que no se debe solicitar convalidación al oferente”;*

Que, mediante Acta No. 4 de Calificación de Ofertas de 07 de junio de 2024, el servidor designado para llevar adelante el proceso en el Tercer Punto señala que: *“Se concluye que la oferta presentada por el proveedor CECILIA MARGARITA OBANDO GRIJALVA, con RUC No. 1001600632001, cumple los requisitos mínimos establecidos en pliegos y se considera calificada por lo que se dispone la publicación de los resultados (...)”;*

Que, el 07 de junio de 2024, mediante Informe de Recomendación, el servidor designado para llevar adelante el proceso recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero: *“(…) adjudicar al proveedor CECILIA MARGARITA OBANDO GRIJALVA, con RUC No. 1001600632001, el objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA EN LA CIUDAD DE IBARRA”. por el valor de USD. 7.320,00 (Siete mil trescientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días (un año), contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato”,* recomendación

que fue acogida por el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del memorando No DPE-CGAF-2024-1031-M de 07 de julio de 2024, en el cual se indica “(...) seguir con el trámite pertinente”;

Que, mediante memorando Nro. DPE-CGAF-2024-0435-M de 17 de junio de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica Encargado: “(...) disponga a quien corresponda la elaboración de la resolución de adjudicación”, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA EN LA CIUDAD DE IBARRA; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en el artículo 32 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

Resuelve:

Artículo 1.- Acoger la recomendación contenida en el Informe de Recomendación de 07 de junio de 2024 y adjudicar el contrato del Procedimiento Especial signado con código Nro. ARBI-DPE-2024-005 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA EN LA CIUDAD DE IBARRA”; a la proveedora CECILIA MARGARITA OBANDO GRIJALVA, con RUC No. 1001600632001, por el valor de USD.7.320,00 (*Siete mil trescientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*) más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días (un año), contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato”, en razón de que cumple con los requisitos solicitados en el pliego y términos de referencia.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato.

Artículo 3.- Designar como Administrador de Contrato a él/la Delegado/a Provincial de Imbabura o quien haga sus veces, conforme consta en el Término de Referencia de 23 de mayo de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa y la Coordinación General de

Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinación General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 19 días del junio de 2024.

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero